

Montevideo, 12 de enero de 2023

Ref. N° 12/001/3/8703/2022.-

Mediante acceso a la información pública se consulta:

“Ante el reporte de aumento de casos de enfermedades producidas por la bacteria Streptococcus pyogenes se solicita la siguiente información: afectados por la bacteria de acuerdo al estado vacunal contra el covid entre los 6 y 12 años. Desglosar mes a mes, edad y sexo”.

Consultada la Dirección General de la Salud, a través de la División Epidemiología, se informa:

El Departamento de Vigilancia en Salud se encuentra realizando vigilancia activa de casos graves producidos por Streptococcus pyogenes, se adjunta tabla con los casos detectados entre niños de 6-12 años desde noviembre 2022.

Fecha inicio de síntomas	Sexo	Edad años	Estado vacunal de Covid-19
nov-22	F	6	SIN VACUNAR
nov-22	F	6	SIN VACUNAR
dic-22	F	6	2 DOSIS
dic-22	M	6	2 DOSIS
dic-22	M	6	2 DOSIS
nov-22	M	7	2 DOSIS
dic-22	M	7	2 DOSIS
dic-22	M	10	SIN VACUNAR

Nota: El presente informe de cruce de bases de datos se realiza en virtud de las variables solicitadas por el petionario y no representa un análisis objetivo desde el Ministerio de Salud Pública, se recomienda que los datos presentados sean analizados con la acuciosidad metodológica pertinente e inherente a la naturaleza de la información adjunta. Los análisis efectuados, así como la interpretación de los resultados obtenidos de forma posterior a su emisión son responsabilidad exclusiva del petionario.

En virtud de lo expuesto, se sugiere hacer lugar a lo solicitado en los términos del presente informe.-

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita información sobre afectados por la bacteria *Streptococcus pyogenes*, de acuerdo al estado vacunal contra el covid, entre los 6 y 12 años, desglosado por mes, edad y sexo;

CONSIDERANDO: I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada
, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-8703-2022

MO